

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81,
MADRID. Teléf. 42464

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MARTES, 10 DE MARZO DE 1942

NUM. 69

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

Rectificación del artículo 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se crea la Subsecretaría de la Marina Mercante.—Página 1731.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto de 21 de febrero de 1942 por el que se prorroga la vigencia del servicio de contrastación de metales preciosos.—Página 1731.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 2 de marzo de 1942 nombrando, en virtud de oposición, Oficiales segundos de Administración del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se mencionan.—Página 1732.

Otra de 2 de marzo de 1942 por la que se nombra, en virtud de oposición, Taquígrafo-Mecanógrafo-Traductor del Instituto Geográfico y Catastral a doña Ana María Andrés y Ruiz del Arbol.—Página 1732.

Otra de 7 de marzo de 1942 por la que se aclara la de 6 de diciembre de 1941 referente a la situación de los procesados y penados por delitos de acaparamiento, ocultación y elevación abusiva de precios.—Pág. 1732.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 6 de marzo de 1942 por la que se dispone la baja provisional de los Repartidores de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1732 y 1733.

Otra de 1 de marzo de 1942 por la que se jubila a don Vicente Ruiz López, Maquinista de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.—Página 1733.

Ordenes de 1 de marzo de 1942 por las que se asciende, en corrida reglamentaria de escala, a Maquinistas de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras que se cita.—Páginas 1733 y 1734.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 24 de febrero de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajitas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Págs. 1734 y 1735.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 28 de febrero de 1942 por la que se dispone se nombren tres Médicos suplentes para el Tribunal de oposiciones a Médicos de Prisiones.—Página 1735.

Otra de 3 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla, a don Daniel Gálvez Cuadra.—Página 1735.

Otra de 5 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas, a don Gregorio Rivera Uriz, Aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencias Territoriales.—Páginas 1735 y 1736.

Otra de 6 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo, a don Mariano Bedoya Santamaría, Oficial de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 1736.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 6 de marzo de 1942 por la que se dispone que el Municipio de Tüéjar (Valencia) constituya Partido Veterinario independiente.—Página 1736.

Otra de 6 de marzo de 1942 por la que se dictan normas para el percibo por los Inspectores Veterinarios de Puertos y Fronteras de sus derechos por reconocimiento sanitario de ganado.—Página 1736.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de enero de 1942 por la que se concede a don José Fernández de la Portilla el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.—Página 1736.

Otra de 12 de febrero de 1942 por la que se nombra a los señores que se citan Catedráticos de Derecho Político de las Universidades que se mencionan.—Páginas 1736 y 1737.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Rafael Peidró Dueñas, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.—Página 1737.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra a don César Real de la Riva Catedrático de la Universidad de Salamanca.—Página 1737.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se fija la situación de los Maestros Nacionales en caso de ser desplazados.—Página 1737.

Otra de 21 de febrero de 1942 por la que se dispone cómo se han de proveer los cargos de Directores y Maestros del Grupo Escolar «Zumalacárregui» (niños y niñas), incorporado al Instituto «San José de Calasanz».—Páginas 1737 y 1738.

Orden de 28 de febrero de 1942 por la que se nombra Vocal suplente para los ejercicios de oposición para la provisión de la cátedra de «Resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona don Buenaventura Bassegoda y Musté.—Página 1738.

Otra de 11 de febrero de 1942 por la que se dispone se publique el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Universidades.—Página 1738.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—Anunciando subasta de contrata de las
obras de construcción de un edificio en Baracaldo (Viz-
caya), con destino a los servicios de Correos y Tele-
comunicación.—Páginas 1738 y 1739.

Dirección General de Sanidad.—Anunciando la vacante
de la plaza de Inspector segundo de Géneros Medicina-
les de la Aduana de Santander para su provisión entre
Doctores y Licenciados en Farmacia.—Página 1739.

Circular por la que se convoca oposición para el ingreso
en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales
con arreglo a las condiciones que se indican.—Página
1739.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases
Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del
concepto de Propios que se cita.—Página 1739.

Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente al
traslado de domicilio de la Sociedad Mutua de Seguros
Generales «El Fénix Mutuo».—Página 1739.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Mi-
nas y Combustibles.—Transcribiendo relación de o-
positores a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Minas,
que deberán completar su documentación en el plazo
de quince días.—Páginas 1739 y 1740.

Transcribiendo relación de opositores a plazas del Cuer-
po de Ayudantes de Minas, que han presentado su do-
cumentación completa.—Página 1740.

Dirección General de Industria.—Sometiendo a concurso-
información pública para que sea declarada industria de
interés nacional la proyectada por «Productos Crómicos,
S. A.».—Página 1740.

Concediendo prórroga de licencia por enfermedad al In-
geniero Industrial don Alvaro Aguirre Solanes.—Pá-
gina 1741.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—
(Dirección Técnica de Recursos y Distribución. Sec-
ción: Recursos y Distribución).—Circular número 288
por la que se fija el plazo hasta 15 de abril próximo para
la entrega al Servicio Nacional del Trigo de la totalidad
de alubias disponibles para la venta.—Página 1741.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distri-
bución aprobada de material de oficina para las Je-
faturas Agronómicas Provinciales.—Páginas 1741 y 1742.

Disponiendo la distribución aprobada de material de ofi-
cina para las Inspecciones Provinciales Veterinarias
e Inspecciones de Puertos y Fronteras, para el primer
trimestre del año en curso.—Página 1742.

Disponiendo la distribución aprobada de material de ofi-
cina para los servicios de los Distritos Forestales.—
Páginas 1742 y 1743.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense-
ñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos de-
finitivamente a los señores que se indican a las o-
posiciones de Economía y Hacienda que se mencionan.—
Página 1743.

Declarando admitidos a los señores que se citan a las
oposiciones a la Cátedra de Historia del Derecho de
la Universidad de Murcia.—Página 1743.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.
Declarando desierto el concurso previo de traslado para
proveer la cátedra de Contabilidad de la Escuela de
Comercio de Oviedo.—Página 1743.

Declarando desierto el concurso previo de traslado para
la provisión de la vacante de la cátedra de Contabili-
dad en la Escuela de Comercio de Vigo.—Páginas 1743
y 1744.

**Tribunal de oposiciones a cátedras de Contabilidad de
Escuelas de Comercio de Cádiz, Cartagena y Grana-
da.**—Señalando fecha, hora y local en que han de
presentarse los aspirantes a dichas cátedras.—Página
1744.

**Tribunal de Oposiciones a las Cátedras de «Química Fi-
sica» de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.**—
Señalando fecha, hora y local en que han de presen-
tarse los Aspirantes a dichas Cátedras.—Página 1744.

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de Cálculo Mer-
cantil de las Escuelas de Comercio de Madrid, León,
Vigo y Cartagena.**—Señalando fecha, hora y local en
que han de presentarse los aspirantes a dichas cáte-
dras.—Página 1744.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando con-
curso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas
para provisión de una plaza en la suplencia especial
de Alicante.—Página 1744.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a
don José María Gaztelu para derivar aguas del río Arga
en término de Echauri (Navarra) con destino a riegos.
Páginas 1744 y 1745.

Concediendo el aprovechamiento de aguas que se cita a
la Sociedad Hijos de Mendizábal, de Durango (Vizcaya),
destinado a la ampliación de un salto de la misma So-
ciedad.—Páginas 1745 y 1746.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Admi-
nistración de Justicia.—Páginas 1297 a 1326.

JEFATURA DEL ESTADO

Rectificación del artículo 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se crea la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Habiéndose padecido error de copia en el artículo 11 de dicha Ley, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66, de 7 de marzo de 1942, página 1644, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

«Artículo once.—Por constituir la Marina Mercante la reserva natural de la de guerra, el Ministerio de Marina intervendrá en la formación de su personal, señalando las enseñanzas que deberá recibir con el fin de capacitarlo para el desempeño de funciones de carácter militar, cuidando directamente de su formación, tanto en este aspecto como en el moral, y determinando las prácticas a realizar a bordo de los buques de guerra durante el cumplimiento de sus deberes militares, servicio que efectuarán precisamente en la Armada.

Orgánicamente las Escuelas de Náutica dependerán de la Subsecretaría de Marina Mercante, correspondiendo al Ministerio de Marina inspeccionar su funcionamiento, a los fines indicados en el párrafo anterior, por intermedio de los Comandantes Militares de Marina.»

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 21 de febrero de 1942 por el que se prorroga la vigencia del servicio de contrastación de metales preciosos.

Dificultades iniciales de aplicación, y, posteriormente, las que lógicamente se derivaron de la guerra de liberación, hicieron necesario prorrogar la vigencia de los tres primeros artículos del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, dictado para la aplicación del Reglamento de Metales Preciosos de veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, finalizando en treinta y uno de diciembre del presente año la última prórroga concedida.

El régimen económico transitorio que creaban los citados artículos del Decreto de cuatro de julio ha dado el fruto esperado, mostrando la efectividad del servicio, pero las dificultades actuales derivadas de la guerra exterior no han permitido llegar a la dotación adecuada de los Laboratorios, dilatando con ello el conocimiento concreto de las condiciones en que normalmente debe desarrollarse el régimen económico y de personal, así

como las necesidades de material que la Contrastación de Metales Preciosos requiere.

Es por ello necesario prorrogar la vigencia del plazo fijado en los citados artículos, con el fin de permitir el establecimiento del régimen definitivo del servicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres la vigencia de los artículos primero, segundo y tercero del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, relativo al Reglamento del Servicio de Contrastación de Metales Preciosos, en iguales términos y con las mismas atribuciones que fueron establecidas por Decreto de siete de julio de mil novecientos treinta y seis, debiendo proceder en su día el Consejo de Industria al estudio y propuesta correspondiente del régimen definitivo a establecer para dicho Servicio.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de marzo de 1942, nombrando, en virtud de oposición, Oficiales segundos de Administración del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Ordenes de esta Presidencia de 24 de noviembre del pasado año y 26 de enero último para cubrir tres plazas de Oficiales segundos de Administración vacantes en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto y dos plazas más de aspirantes a ingreso, y vista la propuesta hecha por el Tribunal que ha juzgado dichos ejercicios,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta los cupos señalados en el artículo segundo de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en la Ley de 26 de agosto de 1939, ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, Oficiales segundos de Administración del Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a los tres opositores que en orden de puntuación y con arreglo a los turnos establecidos en la citada Ley figuran en la propuesta del Tribunal, y que deben colocarse en el escalafón del Cuerpo por el Orden siguiente:

Don Luis Conrado de Miranda y Rivera (Ex combatiente).

Don José García Mateos (Libre).

Don Juan Antonio Pérez Campanero (Ex combatiente),

quedando en expectación de ingreso doña Dolores Solares Muñoz y don Joaquín Brunengo Gracia, que figuran aprobados con puntuación en la propuesta del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid, 2 de marzo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 2 de marzo de 1942 por la que se nombra, en virtud de oposición, Taquígrafo-mecanógrafo-traductor del Instituto Geográfico y Catastral a doña Ana María Andrés y Ruiz del Arbol.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Orden

de esta Presidencia de 24 de noviembre del pasado año para cubrir una plaza de Taquígrafo-mecanógrafo-traductor, vacante en ese Instituto, y vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, a favor del único opositor presentado, que ha demostrado su suficiencia en todos los ejercicios,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, Taquígrafo-mecanógrafo-traductor de este Instituto, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a doña Ana María Andrés y Ruiz del Arbol, que devengará sus haberes con cargo a la partida consignada en la Sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarenta, concepto undécimo del vigente Presupuesto de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 7 de marzo de 1942 por la que se aclara la de 6 de diciembre de 1941 referente a la situación de los procesados y penados por delitos de acaparamiento, ocultación y elevación abusiva de precios.

Excmos. Sres.: La Orden de 6 de diciembre de 1941 por la que se determina la situación de los procesados y penados por delitos de acaparamiento, ocultación y elevación abusiva de precios ha suscitado algunas dudas en su aplicación al confundirse por algún Juzgado militar el procedimiento a seguir, diferente según se haya de aplicar la Ley de 26 de octubre de 1939 en relación con la de 30 de septiembre de 1940 o la de 16 de octubre de 1941, con la diferencia también en cuanto a la situación en que los procesados hayan de permanecer durante la tramitación del procedimiento y con objeto de fijar la recta interpretación que al contenido de la aludida Orden de 6 de diciembre de 1941 haya de darse,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer.

La situación de los procesados a que en la misma se hace referencia tendrá aplicación cuando los interesados como consecuencia de testimonio remitido por la Fiscalía Superior de Tasas a los Capitanes Generales en que así se determine se encuentren incurso en los preceptos de la Ley de 16 de octubre de 1941 y por tanto

la sustanciación de su responsabilidad criminal haya de tramitarse por procedimiento sumarisimo y no para aquellos tantos de culpa que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 hubieren pasado o pasen las Fiscalías Provinciales a la Autoridad Militar para aplicación por ésta de los preceptos de la Ley de 26 de octubre de 1939, la que no disponiendo se tramite con arreglo al procedimiento sumarisimo no debe producir en los inculcados los efectos respecto a situación que en la Orden aludida se determinan, durante el periodo de instrucción, sin perjuicio de que una vez condenados les sea entonces de aplicación los aludidos preceptos de la Orden de 6 de diciembre de 1941 respecto a su situación.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás fines.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Ejército y Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de marzo de 1942 por la que se dispone la baja provisional de los Repartidores de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial fecha 4 de septiembre de 1941 el ingreso de los Repartidores de Telégrafos aprobados en el concurso-examen convocado el 24 de enero del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 26, del 26), extendidas las correspondientes credenciales y órdenes de destino y habiendo transcurrido más de un mes sin hacer su presentación ni justificado las causas que se lo hayan impedido los Repartidores que se citan en la adjunta relación que comienza con don Cristóbal Arjona y Fernández y termina con don Francisco Varas y Enriquez,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y visto el artículo 211 del vigente Reglamento orgánico de Telégrafos, ha tenido a bien disponer que sean dados de baja provisional los citados Repartidores, que se convertiría en definitiva si transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, no hubieran verificado la presentación en los destinos que se les tiene señalados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Relación que se cita

- D. Cristóbal Arjona Fernández.
- D. Juan Barja Thomas.
- D. José Burgos González.
- D. Ricardo Calderón Fernández.
- D. Teodoro Callejo Callejo.
- D. José Luis del Campo Larren.
- D. Federico Cavero Aldaco.
- D. Antonio Coronado de la Cruz.
- D. Félix Cubero Calvo.
- D. Victorio Díaz Bravo.
- D. Eugenio Domínguez García.
- D. Francisco Domínguez Hermoso.
- D. Crescencio Elías Prado.
- D. José Fernández-Pacheco Gadea.
- D. José García Novo.
- D. Angel Gil Ayllón.
- D. Agustín Goicochea García.
- D. Angel Guzmán Sotillo.
- D. Erardo José Herrera Seco.
- D. Boris Herrera Seco.
- D. Jesús Insúa García.
- D. Eduardo Lera Gaviria.
- D. Antonio Lorenzo Gandulla.
- D. Servilio Maroto Maroto.
- D. José María Montañez Fontenla.
- D. José María Muñoz Camino.
- D. Fernando Peláez Zapater.
- D. José del Pozo Moreno.
- D. Emilio Rodríguez Cueto.
- D. Ramón Rodríguez Vigo.
- D. Julián Rubio Fernández.
- D. Victor José Sainz Manso.
- D. Silos Sanz Alvarez.
- D. Adalberto Selgas Travesedo.
- D. Joaquín Simón Pérez.
- D. Urbano Valle Sanz.
- D. Francisco Varas Enríquez.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

GALARZA

ORDEN de 1 de marzo de 1942 por la que se jubila a don Vicente Ruiz López, Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido con esta fecha la edad reglamentaria señalada al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y con efectividad del día de hoy, a don Vicente Ruiz López, Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico

Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras que ejerce dicho cargo en el Servicio de Sanidad Exterior de Tarragona, con el haber anual de 6.000 pesetas consignadas en el capítulo primero, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 1 de marzo de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDENES de 1 de marzo de 1942 por las que se asciende en corrida reglamentaria de escala, a Maquinistas de la plantilla de personal técnico auxiliar subalterno de Puertos y Fronteras que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento de don Enrique López Hurtado, ocurrido en 7 de febrero último, una plaza de Maquinista con 6.000 pesetas de haber, de la plantilla de personal técnico auxiliar subalterno de Puertos y Fronteras,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender, en corrida reglamentaria de escala, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, a Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Diego González Hidalgo, que actualmente lo es con el haber anual de 5.000, con efectividad de 7 de febrero último, y cuyos nuevos haberes continuará percibiendo con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante, por ascenso de don Diego González Hidalgo, una plaza de Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender, en corrida reglamentaria de escala, y de conformidad con lo preve-

nido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, a Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 5.000 pesetas a don Juan Parrado Hoyos, que actualmente desempeña el mismo cargo con el haber anual de 4.000 pesetas en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta, con efectividad de 7 de febrero último, y cuyos nuevos haberes continuará percibiendo con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de su titular, una plaza de Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien ascender, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Maquinista de la Plantilla de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, a Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Antonio Bauzá Covas, que actualmente lo es con el de 5.000 pesetas, con efectividad de esta fecha, y cuyos nuevos haberes continuará percibiendo con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante, por ascenso de don Antonio Bauzá Covas, una plaza de Maquinista de la Plantilla de Personal de Puertos y Fronteras, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien ascender, en corrida

reglamentaria de escala, al empleo de Maquinista de la Plantilla de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, a Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 5 000 pesetas a don Antonio Martínez López, que actualmente lo es con el de 4.000, con efectividad de esta fecha, y cuyos nuevos haberes continuará percibiendo con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Varias armas

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas

Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad	Fecha que empieza a percibir			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año (C. L. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. 262 y B. O. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año (D. O. 267 y B. O. 333)

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Capitán| Retirado| D. Francisco Gutiérrez Barrios. 30 enero 1940. 1 febrero 1940. Subinspección 2.ª Región| Málaga.

CABALLERIA

Capitán| Retirado| D. Domingo Ibarondo Izar. 20 octubre 1936. 1 diciembre 1941. Gobierno Militar de Granada| Granada.
Teniente| Retirado extra.º | D. Ramón Muñoz Herrera| 27 mayo 1941. 1 diciembre 1941. Subinspección 2.ª Región| Sevilla.

ARTILLERIA

Coronel| Retirado| D. Bartolomé Felhi Fons| 1 sepbre. 1936. 1 sepbre. 1936. Capitanía General de Baleares ...| Baleares.

Esta pensión deberá percibirse desde 1.º de septiembre de 1936 hasta fin de mayo de 1937, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de junio de 1937 en adelante, por la Delegación de Hacienda de Baleares.

INGENIEROS

Capitán| Retirado| D. Matías Pérez Pérez| 19 abril. 1939. 1.º mayo 1939. Subinspección 5.ª Región| Zaragoza.

SANIDAD

Comde. M.º| Retirado extra.º | D. Saturnino Giner Riboll| 1.º noviembre 1941. Gobierno Militar de Valencia| Valencia.

Supt.º 1.º | Retirado | D. Gabriel García Fernández... | 28 febrero 1934 | 1.º dicbre. 1941 | Ministerio del Ejército | D. G. D. y C. P.

OFICINAS MILITARES

Oficial 2.º | Retirado extra.º | D. Recaredo Josa Rodríguez ... | 1 dicbre. 1941 | 1 dicbre. 1941 | Consejo Supremo Justicia Militar | D. G. D. y C. P.

ARMADA

INFANTERIA DE MARINA

Comite. Hon.º ... | Retirado extra.º | D. Amador Vega Hoyo | 1 enero 1941 | 1 dicbre. 1941 | Ministerio de Marina | Coruña.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Capitán | Retirado extra.º | D. Joaquín Herrerros de Tejada y Francia | 1 enero 1939 | 1 enero 1939 | Gobierno Militar de Cáceres | Cáceres.

INGENIEROS

Comandante | Retirado | D. Manuel Escolano Llorca | 25 oebre. 1930 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección 1.ª Región | D. G. D. y C. P.
Capitán | Retirado extra.º | D. Felipe Fernández Martínez. | 2 abril 1936 | 1 mayo 1936 | Gobierno Militar de Cuenca | Cuenca.

GUARDIA CIVIL

Teniente | Retirado | D. Angel Centeno Tamayo | 14 abril 1938 | 1 mayo 1938 | Subinspección 5.ª Región | Zaragoza.
Teniente | Retirado | D. Pantaleón Rodríguez Díaz ... | 27 marzo 1939 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección 6.ª Región | Burgos.

ARMADA

INFANTERIA DE MARINA

Capitán Hon.º ... | Retirado extra.º | D. Esteban Onandia Gutiérrez. | 8 febrero 1934 | 1 dicbre. 1941 | Ministerio de Marina | Sub. Ferrol del Canalillo.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—VARELA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1942 por la que se dispone se nombren tres Médicos suplentes para el Tribunal de oposiciones a Médicos de Prisiones.

Excmo. Sr.: Como ampliación a lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 23 de diciembre del pasado año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se designen por V. E., con carácter de suplentes, tres Médicos del Cuerpo de Prisiones para sustituir en ausencias o enfermedades a los Médicos que formen parte del Tribunal de oposiciones a plazas de Aspirantes a Médicos del referido Cuerpo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1942.

BILBAO EGULA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Daniel Gálvez Cuadra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Daniel Gálvez Cuadra, Oficial de Sala electo de la Audiencia Territorial de Las Palmas,

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por defunción de don Francisco Bravo Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1942.

BILBAO EGULA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 5 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Gregorio Rivera Uriz, Aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencias Territoriales.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de Sala, vacante en esa Audiencia, por traslación de don Daniel Gálvez Cuadra, a don Gregorio Rivera Uriz, Aspirante

al Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencias Territoriales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

ORDEN de 6 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Mariano Bedoya Santamaría, Oficial de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Bedoya Santamaría, Oficial de Sala electo de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por excedencia de don Carlos de la Mora Pajares.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de marzo de 1942 por la que se dispone que el Municipio de Tuéjar (Valencia) constituya partido veterinario independiente.

Ilmo. Sr.: En virtud del escrito que eleva el Ayuntamiento de Tuéjar (Valencia) en súplica de que se segregue dicho Municipio del partido veterinario que constituye con Sinarcas y Benagéber, para formar por sí partido veterinario único, y vistos los informes favorables del Servicio Provincial de Ganadería de Valencia y de esa Dirección General,

Este Ministerio dispone:

Que el Municipio de Tuéjar se segregue del partido veterinario que forma con Sinarcas y Benagéber y forme partido veterinario único, debiendo atenderse a lo que dispone el artículo tercero del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y demás disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos

interesados, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 6 de marzo de 1942 por la que se dictan normas para el percibo por los Inspectores Veterinarios de Puertos y Fronteras de sus derechos por reconocimiento sanitario de ganado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de simplificar trámites en lo que se refiere al percibo por los Inspectores Veterinarios al servicio de las Aduanas de Puertos y Fronteras del 10 por 100 sobre el importe de los derechos recaudados por reconocimiento sanitario de ganado que les asignó el Decreto de 27 de marzo de 1934, y complementando la Orden ministerial de 31 de octubre del mismo año, dictada al expresado fin,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Inspectores Veterinarios de Puertos y Fronteras que deseen hacer efectivo el 10 por 100 prevenido en el Decreto de 27 de marzo de 1934, recabarán de la Aduana respectiva las certificaciones prevenidas en la Orden ministerial de 31 de los mismos mes y año, las cuales se contraerán a los reconocimientos sanitarios efectuados durante el trimestre anterior, bajo la inspección oficial del funcionario de que se trate.

2.º Los expresados Inspectores Veterinarios remitirán tales certificaciones a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería respectivo, a cuya vista, y por los correspondientes Habilitados, se formalizará nómina que, unida a las certificaciones de su razón y con el visado del Jefe respectivo, será remitida a este Ministerio, para su tramitación y pago procedentes.

3.º Las precedentes normas serán aplicadas a las remuneraciones devengadas a partir de primero de enero del año en curso, observándose para las anteriores, con el fin de evitar perturbaciones, el trámite seguido hasta la fecha.

4.º El procedimiento detallado no obsta para que las Aduanas continúen remitiendo certificaciones trimestrales, como hasta aquí, a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que sea satisfecho a la Mutual de Aduanas el 5 por 100 que por el mismo Decreto de 27 de marzo de 1934 les fue reconocido; y

5.º Por lo que se refiere al actual

ejercicio económico, el importe de las nóminas de referencia será satisfecho con cargo al crédito figurado al efecto en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 18 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, despachándose por la Sección de Contabilidad, previo el «examen y conforme» de la sección tercera de ese Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de enero de 1942 por la que se concede a don José Fernández de la Portilla el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don José Fernández de la Portilla,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1942 por la que se nombra a los señores que se citan Catedráticos de Derecho Político de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó las oposiciones a Cátedras de Derecho Político,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos de la indicada asignatura a don Ignacio María Lojendio Inure y a don Luis Sánchez Agesta, de las Facultades de Derecho de Sevilla y Oviedo, respectivamente, con el sueldo anual a cada uno de 12.000 pesetas y demás ventajas que conceden las Leyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Rafael Peidro Dueñas Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de méritos, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien nombrar a don Rafael Peidro Dueñas Maestro de Taller de «Metalisteria Artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra a don César Real de la Riva Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Filología románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca a don César Real de la Riva, Catedrático reingresado al servicio activo de la enseñanza, en expectativa de destino, asignándole el sueldo anual de 14.000 pesetas, hasta que exista dotación vacante en la quinta categoría del escalafón, en la que figura el Catedrático de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se fija la situación de los Maestros Nacionales en caso de ser desplazados.

Ilmo. Sr.: Para resolver las dudas suscitadas en cuanto al desplazamiento de maestros nacionales por confirmación o reposición en sus escuelas de procedencia de los titulares propietarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los maestros propietarios provisionales de escuelas unitarias o mixtas que cesen en las mismas por reintegro del titular, volverán a sus escuelas de procedencia. En el caso de ser de nuevo ingreso (maestros que aun no han obtenido la propiedad), la Junta Provincial de Primera Enseñanza le adjudicará nuevo destino entre las vacantes existentes, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938.

2.º Si el desplazamiento es en una escuela graduada cesarán los maestros por el siguiente orden:

a) Interinos no comprendidos en los beneficios de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1939; en primer lugar el más antiguo, conforme dispone la Orden de 26 de agosto de 1931.

b) Interinos comprendidos en los beneficios de la citada Orden, comenzando por el último posesionado.

c) Propietarios provisionales, por orden de posesión más reciente en la escuela graduada, sin tener en cuenta la vacante que desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza y señores Presidentes de las Juntas provinciales y Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 21 de febrero de 1942 por la que se dispone cómo se han de proveer los cargos de Directores y Maestros del Grupo Escolar «Zumalacárregui» (niños y niñas), incorporado al Instituto «San José de Calasanz».

Ilmos. Sres.: La Orden de 19 de diciembre de 1941 incorpora al Instituto «San José de Calasanz» de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Grupo Escolar «Zumalacárregui» (niños y niñas) de esta capital, y para que dicha incorporación tenga efectividad plena y puedan ensayarse con eficacia en él los métodos didácticos y pedagógicos que el Instituto aconseje, precisa en los Maestros que han de servirlo una afi-

ción específica a las normas fijadas, y en el Instituto, el derecho estatuido en la Orden antedicha, para informar en la elección de su Profesorado.

Por ello,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Directores y Maestros propietarios de ambos sexos del Grupo Escolar «Zumalacárregui» que no deseen continuar prestando sus servicios en dicho Grupo lo comunicarán, en el plazo de ocho días, a la Dirección General de Primera Enseñanza y serán nombrados en propiedad definitiva, después de elegir ante la Junta Provincial de Primera Enseñanza, para una de las Escuelas que se encuentren vacantes en Madrid (capital), aunque estuviera servida por propietario provisional.

Segundo. Las vacantes actualmente existentes en dicho Grupo, más las que quedaren en la aplicación del artículo precedente, serán cubiertas por concurso, conforme a las normas fijadas en la presente Orden.

Tercero. Podrán concurrir a él los Directores y Maestros Nacionales que no hayan incurrido en sanción en virtud de expediente de depuración.

Cuarto. Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán ser remitidas a la Secretaría General del Consejo (Serrano, 121) dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de aparición de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto. A las instancias suscritas por el interesado habrán de acompañar los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada.
b) Certificado de no haber sufrido sanción alguna en virtud de expediente de depuración.

c) Documentación referente a los méritos que aleguen los concursantes, tales como actuación en orden al Glorioso Movimiento Nacional, estudios superiores de Pedagogía, especialidades didácticas, posesión de idiomas, etc.

Sexto. El Instituto «San José de Calasanz» de Pedagogía podrá establecer las pruebas que estime oportunas para apreciar las condiciones de los concursantes.

Séptimo. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previo informe del Instituto «San José de Calasanz» sobre las cualidades científicas, docentes y pedagógicas de los concursantes, elevará propuesta a este Ministerio por conducto de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Octavo. Los Directores y Maestros que sean designados en virtud de este concurso serán nombrados propietarios provisionales y se elevarán a defi-

tivos a los dos años de actuación en el Grupo Escolar «Zumalacárregui», si no hubiese informe desfavorable del Instituto «San José de Calasanz» de Pedagogía.

Noveno. Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 28 de febrero de 1942 por la que se nombra Vocal suplente para los ejercicios de oposición para la provisión de la cátedra de «Resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona don Buenaventura Bassegoda y Musté.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona don Buenaventura Bassegoda y Musté Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la cátedra de «Resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se dispone se publique el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Terminadas las rectificaciones en el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Sección de Universidades se proceda a la publicación del expresado Escalafón, con arreglo a su situación en 1.º de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta de contrata de las obras de construcción de un edificio en Baracaldo (Vizcaya), con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación.

En uso de las facultades que se confieren a esta Dirección General por Orden ministerial de 27 de febrero último, se convocó a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones, las obras de construcción de un edificio en Baracaldo (Vizcaya), con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios así como la documentación del referido proyecto, confeccionado por los Arquitectos de esta Dirección General, podrán examinarse en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Baracaldo (Vizcaya), durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos.

La subasta se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y en cuanto a ello no se oponga lo establecido en el título 2.º, Capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real Decreto de 7 de junio de 1898, ante mí o ante el funcionario en quien delegue, a las doce horas del día 30 de los corrientes, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones.

Hasta las 19 horas del día 28 de marzo, actual podrán presentarse los pliegos para optar a la subasta, pero solamente deberán hacerlo en el Registro General de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Los pliegos deberán presentarse cerrados a satisfacción de quien los entregue y firmados los sobres por el licitador, los cuales llevarán la siguiente indicación: «Proposición para el concurso de construcción de un edificio con destino a Correos y Telégrafos en Baracaldo (Vizcaya)», y acompañará los siguientes documentos:

1.º El recibo de la Contribución que, como contratista de obras o desahogado, satisfaga el solicitante por estar comprendido en la Tarifa 5.ª de la Contribución Industrial o la carta de pago de la Contribución de Utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º Resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la fianza de 14.249,92 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición, conforme determina la Ley de 17 de octubre de 1940.

3.º Los recibos justificativos de que está al corriente en el pago de los Subsidios familiar y de la vejez y de la cuota Sindical.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 6.º del Real Decreto Ley de 24 de diciembre de 1938.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla en el sobre y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 712.496,39 pesetas (setecientas doce mil cuatrocientas noventa y seis pesetas treinta y nueve céntimos) a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo, en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de Contabilidad antes citada.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase sexta según el apartado 5.º del artículo 27 de la Ley del Timbre, irán redactadas en la forma siguiente:

Don,..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle número piso en nombre propio o en concepto de apoderado de don..... (nombre y dos apellidos) o en el del Gerente de la Sociedad....., domiciliada en....., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documentos que acompaño y que acreditan legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número..... del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los

planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, don Joaquín Otamendi y don Luis Lozano, relativo a la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos en Baracaldo (Vizcaya), se compromete a llevar a cabo la ejecución del mismo, tomando a su cargo la realización de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales administrativas, facultativas y económicas que abarquen los referidos pliegos por la cantidad de..... pesetas o con una rebaja de..... (en letra) por ciento en el tipo de..... pesetas fijado como límite para la subasta.

Acepto la designación del Aparador que designe la Dirección General.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Director general.
455-A. C.

Dirección General de Sanidad

Anunciando la vacante de la plaza de Inspector segundo de Géneros Medicinales de la Aduana de Santander para su provisión entre Doctores y Licenciados en Farmacia.

Hallándose vacante la plaza de Inspector segundo de Géneros Medicinales de la Aduana de Santander, y con el fin de proveer la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las vigentes Ordenanzas de Farmacia, se hace pública esta vacante para que los Licenciados y Doctores en Farmacia a quienes les interese puedan solicitarlo de la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander durante el plazo de quince días.

La Jefatura Provincial de Sanidad mencionada elevará a la Dirección General de Sanidad la correspondiente propuesta, debidamente dictaminada haciendo una terna y oyendo el parecer de la Junta Provincial de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1942. — El Director general, J. A. Palanca.

Circular por la que se convoca oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, con arreglo a las condiciones que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipa-

les de 14 de junio de 1935, por esta Dirección General se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo mencionado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen y carecerán de antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en las Oficinas de la Inspección General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta.

e) Documentos acreditativos de la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional del solicitante.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la presentación de la instancia 60 pesetas en metálico en concepto de derechos de oposición. El número del recibo del pago de estos derechos será el que corresponda al opositor para la práctica de los ejercicios.

4.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno, teórico, escrito, y otro, práctico.

El ejercicio teórico consistirá en desarrollar durante el tiempo que señale el Tribunal un tema sacado a la suerte de entre los 21 primeros temas del programa aprobado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1935.

El ejercicio práctico tendrá por objeto la resolución de un problema sacado a la suerte de los temas comprendidos entre los números 22 al 63 del Reglamento anteriormente mencionado, redactando sobre él una Memoria explicativa del procedimiento seguido y deducciones sobre el análisis practicado, el cual será entregado bajo sobre cerrado al Tribunal.

Ambos ejercicios serán leídos en público por los opositores y se calificarán por puntuación que determinará el Tribunal, señalando un mínimo pa-

ra ingreso y sin limitación de plazas.

5.ª El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones y fecha en que han de dar comienzo las mismas se fijará en momento oportuno, haciéndose públicos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1942. — El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 580, emitida a favor del Ayuntamiento de Poianco (Santander), por un capital de 15.166,56 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales DEL ESTADO y de la citada provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 27 de noviembre de 1941 — El Director general, Fernando Gorordo.
412—A. C.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente al traslado de domicilio de la Sociedad Mutua de Seguros Generales «El Fénix Mutuo»

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Sociedad Mutua de Seguros Generales denominada «El Fénix Mutuo», que estuvo instalada en Sevilla y últimamente en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 1, ha trasladado su domicilio social a la calle de Atocha, número 34, en esta capital.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Transcribiendo relación de opositores a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Minas que deberán completar su documentación en el plazo de quince días.

Relación de los señores que desean do tomar parte en las oposiciones

anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero último, para proveer plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, han presentado documentación defectuosa, con expresi-

ón de los documentos que les faltan, y que habrán de entregar antes de las trece horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de la

presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Dirección General de Minas y Combustibles, y sin cuyo requisito no podrán efectuar los correspondientes ejercicios:

D. Fernando Suárez González	No presentó partida de nacimiento.
D. José Corbalán Zamora	No presentó partida de nacimiento, certificado de Penales, certificado médico, ni título.
D. Miguel Ortiz Alonso	No presentó título.
D. Donato Peláez Alvarez	No presentó certificado de Falange.
D. Luis Losilla López	No presentó certificado de Falange.
D. Abdulló Millán Moyano	No presentó certificado de Falange.
D. Juan Moreno Moreno	No presentó título.
D. José Corchado Gutiérrez	No presentó certificado de Falange.
D. Enrique Serapio Salamanca García	No presentó certificado de Penales, de Falange ni de Médico.
D. Manuel Hurtado Sánchez	No presentó certificado de Falange.
D. Fernando Fernández del Viso	No presentó certificado de Penales.
D. José L. García de Vicuña y Estefanía	No presentó certificado de Penales.
D. Adelino César Barbao Sánchez	Presentó solamente instancia.
D. Jesús M. Solís Muñoz	No presentó título.
D. Ignacio Fernández Menéndez	No presentó certificado de Falange.
D. Luis García Castaño	Presentó solamente instancia.
D. César Fueyo González	Presentó solamente instancia.
D. Juan Barrio Huerta	No legalizó partida de nacimiento.
D. Eulalio Areba Blanco	No legalizó partida de nacimiento.
D. Celestino Alvarez Alvarez	Presentó solamente instancia.
D. José Uriza Carro	No presentó título.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Inspector general, Presidente de Sección, Presidente del Tribunal, A. Montenegro.

Transcribiendo relación de opositores a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Minas, que han presentado su documentación completa.

Relación de los señores que han presentado instancia y documentación completa solicitando tomar parte en las oposiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de enero del corriente año, para proveer plazas de Ayudantes de Minas:

- D. Ramón Garnica Abril.
- D. Higinio Gil Cantero.
- D. César Suárez Fueyo.
- D. Juan Pedro García Román.
- D. Luis Coto Fueyo.
- D. Dionisio Risco Ocaña.
- D. Pedro Sánchez Fueyo.
- D. Lisardo Martínez Alvarez.
- D. Cándido Ruiz Abad.
- D. Emiliano Aránguez González.
- D. Luis Ortega Mora.
- D. Alfonso Vigará Delgado.
- D. Alberto Conesa Sánchez Osorio.
- D. Miguel Márquez Castilla.
- D. Máximo Reyero Ruiz.
- D. Antonio Jiménez Vergara.
- D. Germán Hevia Suárez.
- D. Eduardo Martínez Aperechea.
- D. Waldemiro Delgado Prados.
- D. Luis Eguidazu Cordera.
- D. Vicente Alvarez Lastra.
- D. Rufino Sánchez González.

- D. Luis López y López.
- D. Celso Fernández García.
- D. Manuel S. Alvarez Fernández.
- D. Manuel Suárez Menéndez.
- D. Rafael Suero Hermes.
- D. José García Infante.
- D. Juan Mármol Carrera.
- D. Alfonso Pérez Bernáñez.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Inspector general, Presidente de Sección, Presidente del Tribunal, A. Montenegro.

Dirección General de Industria

Sometiendo a concurso-información pública para que sea declarada industria de interés nacional la proyectada por «Productos Crómicos», S. A.

Por «Productos Crómicos», S. A. ha sido solicitada la declaración de «interés nacional» en favor de la industria que se propone implantar en Vizcaya para la fabricación de sales de cromo, con una capacidad de producción de 5.000 kilogramos diarios de bicromato sódico cristalizado, industria que fué autorizada por esta Dirección General de Industria con fecha 19 de septiembre de 1939.

Como consecuencia de esta declaración solicita le sean concedidos, de acuerdo con la Ley de 24 de octubre de 1939, los siguientes beneficios:

Derecho de expropiación forzosa para adquisición de los terrenos necesarios, imposición al consumo interior de los productos fabricados, preferencia en el suministro de primeras materias para la construcción de la maquinaria necesaria y preferencia para la importación de la extranjera.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones y contrapropuestas que mejoren la petición solicitada en cuanto auxilios a recibir respecto a capacidad, garantía y eficacia de los servicios que ha de rendir la nueva industria.

Madrid, 3 de marzo de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Concediendo prórroga de licencia por enfermedad al Ingeniero Industrial don Alvaro Aguirre Solanes.

Vista la petición formulada por el Ingeniero Industrial, afecto a este Delegación de Industria, don Alvaro Aguirre Solanes, solicitando prórroga de un mes a la licencia por enfermedad que se le concedió en 21 de febrero último;

Vistos los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y subsistiendo las mismas razones que motivaron la concesión anterior,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor Aguirre un mes de prórroga a la licencia de enfermedad, con medio sueldo y residencia en Simat de Valldigna (Valencia); contándose dicho plazo a partir de la terminación de la licencia otorgada en 21 de febrero.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución. — Sección: Recursos y Distribución)

Circular número 288 por la que se fija el plazo hasta el 15 de abril próximo para la entrega al Servicio Nacional del Trigo de la totalidad de alubias disponibles para la venta.

En virtud de las facultades conferidas en Ley de 24 de junio de 1941 y Decreto de 15 de agosto del mismo año,

Esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El productor queda obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de las alubias disponibles para la venta, en el plazo que comprende desde el día de la fecha al 15 de abril próximo, en las provincias en que se cultive dicha legumbre.

2.º Todo productor que no entregue la cantidad de alubias disponibles a la venta en el plazo establecido, quedará sujeto a la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de octubre del

pasado año, por la que se modifica la de 24 de junio del mismo año.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

A superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

A conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado Nacional del S. N. T., Sr. Fiscal Superior de Tasas y Sres. Comisarios de Recursos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y sin más aviso que la presente Orden, se libren por dozavas partes, y con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto quinto, las siguientes cantidades en firme y a favor de los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se mencionan a continuación:

Jefaturas Agronómicas de	TESORERIAS	Pesetas	Jefaturas Agronómicas de	TESORERIAS	Pesetas
Alava	Vitoria	3.006	Logroño	Logroño	3.006
Albacete	Albacete	3.006	Lugo	Lugo	3.654
Alicante	Alicante	3.306	Madrid	Madrid	5.256
Almería	Almería	3.306	Málaga	Málaga	3.402
Ávila	Ávila	4.464	Murcia	Murcia	3.198
Badajoz	Badajoz	3.402	Navarra	Pamplona	3.582
Baleares	Palma	3.102	Orense	Orense	3.006
Barcelona	Barcelona	5.256	Oviedo	Oviedo	3.810
Burgos	Burgos	4.476	Palencia	Palencia	4.464
Cáceres	Cáceres	3.918	Pontevedra	Pontevedra	3.006
Cádiz	Cádiz	3.198	Salamanca	Salamanca	4.860
Castellón	Castellón	3.102	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	3.006
Ciudad Real	Ciudad Real	4.632	Santander	Santander	3.798
Córdoba	Córdoba	3.306	Segovia	Segovia	4.296
Coruña	Coruña	3.306	Sevilla	Sevilla	3.604
Cuenca	Cuenca	4.224	Soria	Soria	4.308
Gerona	Gerona	3.858	Tarragona	Tarragona	3.198
Granada	Granada	3.882	Teruel	Teruel	4.464
Guadalajara	Guadalajara	4.704	Toledo	Toledo	4.758
Guipúzcoa	San Sebastián	3.438	Valencia	Valencia	3.798
Huelva	Huelva	3.102	Valladolid	Valladolid	4.596
Huesca	Huesca	4.488	Vizcaya	Bilbao	3.006
Jaén	Jaén	3.726	Zamora	Zamora	3.738
Las Palmas	Las Palmas	3.006	Zaragoza	Zaragoza	4.416
León	León	4.536			
Lérida	Lérida	4.020			
				Total	180.000

TESORERIA	Importe anual	Importe mensual	TESORERIA	Importe anual	Importe mensual
Distrito Forestal de:			Distrito Forestal de:		
Albacete	6.000	500	Málaga	3.000	250
Alicante	6.000	500	Murcia	6.000	500
Almería	6.000	500	Orense	6.000	500
Badajoz	6.000	500	Oviedo	7.000	583,33
Barcelona	6.000	500	Palencia	6.000	500
Bilbao	8.000	666,66	Palma (Baleares)	6.000	500
Cáceres	6.000	500	Las Palmas (Canarias)	6.000	500
Castellón	6.000	500	Pontevedra	6.000	500
Ciudad Real	6.000	500	Salamanca	6.000	500
Córdoba	5.000	416,66	Santander	7.000	583,33
La Coruña	6.000	500	Santa Cruz	6.000	500
Gerona	6.000	500	Sevilla	5.000	416,66
Granada	7.000	583,33	Tarragona	6.000	500
Guadalajara	2.000	166,66	Toledo	6.000	500
León	6.000	500	Valencia	7.000	583,33
Logroño	3.000	250	Zamora	6.000	500
Lugo	6.000	500	Zaragoza	8.000	666,66
Madrid	7.000	583,33			

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein.

Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones de Economía y Hacienda que se mencionan.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de las Cátedras de «Economía política y Hacienda Pública», en la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo, Valencia y Zaragoza, sufrió la modificación a que alude la Orden de 27 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril siguiente).

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a los señores siguientes: Don Valentín Andrés Álvarez y Álvarez, don José Castañeda Chornet, don Mariano Sebastián Herrador, don Manuel de Torres Martínez, don Pedro Antonio Muñoz Casayús, don Juan Sardá Dexeus, don Antonio Gómez Orbaneja y don Miguel Paredes Marín.

3.º Que en cumplimiento del párra-

fo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos a los señores que se citan a las oposiciones a la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero.—Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia ha sido nombrado por Orden de 31 de enero del corriente año.

Segundo.—Se declara admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don José Orlandis Rovira y a don Alfonso Guilarte Zapatero; y

Tercero.—Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando desierto el concurso previo de traslado para proveer la cátedra de Contabilidad vacante en la Escuela de Comercio de Oviedo.

Por no haberse presentado ningún aspirante, durante el plazo señalado por Orden ministerial de 29 de octubre del año próximo pasado, para proveer la cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela de Comercio de Oviedo, por concurso previo de traslado,

Esta Dirección General ha dispuesto se declare desierto dicho concurso, por el motivo antes expuesto, y se anuncie nuevamente la citada vacante al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Director general, P. A., Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales de este Ministerio.

Declarando desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la vacante de la cátedra de Contabilidad en la Escuela de Comercio de Vigo.

Por no haberse presentado ningún aspirante durante el plazo señalado por Orden ministerial de 21 de noviembre del año último para proveer la cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela de Comercio de Vigo, por concurso previo de traslado,

Esta Dirección General ha dispuesto se declare desierto dicho concurso por el motivo antes expuesto y se anuncie nuevamente la citada vacante al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1942.—El director general, P. A., Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales de este Ministerio.

Tribunal de Oposiciones a cátedras de Contabilidad de Escuelas de Comercio de Cádiz, Cartagena y Granada

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas cátedras.

Se hace público, para conocimiento de los señores opositores, que el programa que ha de formular este Tribunal para los ejercicios reglamentarios correspondientes de estas oposiciones, así como las normas a que se han de ajustar los ejercicios prácticos, estarán a disposición de aquéllos a partir del lunes 16 de marzo próximo en el edificio de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, sito en la Avenida del Generalísimo (Paseo de la Castellana), final. Altos del Hipódromo.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores opositores que el Tribunal ha acordado que todas sus actuaciones se efectúen en los locales de la citada Escuela Especial de Ingenieros Industriales y, en consecuencia, se convoca a todos los señores opositores admitidos para el lunes día 6 de abril, a las nueve de la mañana, para que efectúen el acto de presentación, y a las tres y media de la tarde del mismo día, para el comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Secretario del Tribunal, P. Chércoles V.º B.º; El Presidente, M. Soto.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de Química Física de la Universidad de Valladolid y Zaragoza

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas cátedras.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista definitiva de opositores admitidos a dichas cátedras, así como el Tribunal que ha de juzgar a los mismos, este se reunirá el día 28 del presente mes, a las doce de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

tículo 14 del Reglamento de 25 de junio de 1931.

Los señores opositores admitidos se presentarán el día 31 del presente mes, a las cinco de la tarde, en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con el fin de que se cumpla el párrafo segundo del artículo 13 del mencionado Reglamento, dándoles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del expresado Decreto.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Presidente del Tribunal, Antonio Rius Miró.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de Cálculo Mercantil de las Escuelas de Comercio de Madrid, León, Vigo y Cartagena

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas cátedras.

De acuerdo con lo dispuesto en el Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, se convoca a los señores opositores para el día 15 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En dicho acto los opositores presentarán una Memoria acerca del concepto y metodología de la materia, y un programa razonado de la misma, más todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que crean conveniente agregar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 4 de septiembre de 1931, por el que han de regirse éstas.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 27 del actual, en la Secretaría de dicha Facultad de Ciencias, de diez de la mañana a una de la tarde, según previene el artículo 14 del mencionado Reglamento.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Presidente del Tribunal, José María Torroja.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en la suplencia especial de Alicante.

En cumplimiento de lo prevenido en la prescripción cuarta del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una

plaza en la suplencia clasificada de especial de Alicante, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José María Gaztelu para derivar aguas del río Arga, en término de Echauri (Navarra), con destino a riegos.

Visto el expediente incoado a instancia de don José María Gaztelu, en solicitud de autorización para derivar aguas del río Arga, en término de Echauri (Navarra), con destino a riegos;

Resultando que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Navarra no se presentó más proyecto que el del interesado, y que abierta la información pública transcurrió el período legal sin que se presentase ninguna clase de reclamaciones, contra la pretensión del peticionario;

Resultando que, previa confrontación del proyecto, de lo cual se levantó la oportuna acta, el Ingeniero que autorizó aquella, emitió su informe favorable al otorgamiento de la concesión;

Resultando que también han informado el Servicio Agronómico Provincial y la Abogacía del Estado de Navarra, ambos de un modo favorable también y de acuerdo con el dictamen emitido por el Ingeniero;

Resultando que también informa favorablemente la petición el Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro;

Considerando que este expediente se ha tramitado con arreglo a los preceptos legales y reglamentarios;

Considerando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y que toda la documentación presentada está de acuerdo con lo que dispone, tanto el artículo tercero de la Instrucción de 14 de junio de 1883 como el artículo 10 y siguientes del Decreto Ley de 7 de enero de 1927, número 33;

Considerando que por tratarse de un caudal de agua a conceder supe-

rior a 5 litros por segundo de tiempo e inferior a 100, es de la competencia de la Dirección General de Obras Hidráulicas otorgar la concesión.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don José María Gaztelu, Marqués de Echandia, vecino de Pamplona, propietario de una finca de 20 áreas de extensión en jurisdicción de Echauri (Navarra), para aprovechar, con destino a riegos de dicha finca, un caudal de 28 (veintiocho) litros por segundo de tiempo, de aguas derivadas del río Arga en la expresada jurisdicción.

Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, con sujeción al proyecto que obra en el expediente suscrito en Zaragoza, a 3 de febrero de 1941.

2.ª Comenzarán las obras dentro del plazo de un mes y terminarán en el de un año, contándose ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión.

3.ª Una vez terminadas se procederá por el Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro o por el subalterno afecto al mismo servicio en quien delegue, a su reconocimiento, levantándose acta del resultado de éste, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga sobre ella aprobación.

4.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y respetando la dotación de los aprovechamientos legalmente establecidos aguas abajo y, entre ellos, la del Canal Imperial de Aragón, y como la inversión del régimen del río Salado por efecto del vaciado estival del embalse de Alloz, es lo que hace posibles nuevas derivaciones, esta concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que, en su día, apruebe el Ministerio de Obras Públicas del canon de mejora a los aprovechamientos, tanto por las que resulten de obras de regularización futuras, como las que puedan producir desde ahora indirectamente las obras regularizadoras actualmente explotadas por subvenir a las necesidades de usuarios inferiores que, como preferentes, habría de respetar este aprovechamiento.

5.ª Las obras y volúmenes de agua objeto de esta concesión no podrán dedicarse a otro uso distinto de aquel para el cual se conceden, a menos de que recaiga en nuevo expediente la debida autorización.

6.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, cuyo proyecto presentará a la aprobación de la Confederación del Ebro en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El depósito provisional constituido quedará como fianza definitiva que será devuelta después de aprobarse el acta de recepción final de las obras y previos los trámites corrientes.

8.ª No se autorizará la explotación de esta concesión sin que previamente se haya probado por el concesionario que ha cumplido todo lo prescrito en las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional.

9.ª En el acta de recepción de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

10. Esta concesión queda sujeta, además, a lo prescrito en la Ley de Obras Públicas, en la de Aguas y en todas las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11. Todas las obras, de cualquier clase o índole, que comprenda esta concesión quedarán sujetas a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el contrato de trabajo y demás cuestiones de carácter social, y a todo lo ordenado en cada instante sobre accidentes del trabajo.

12. Todos los gastos que ocasione la inspección, vigilancia, recepción de las obras, y en general el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, serán de cuenta del concesionario, con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquellas tengan lugar.

13. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites previstos en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Director general.—P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Concediendo el aprovechamiento de aguas que se cita a la Sociedad Hijos de Mendizábal, de Durango (Vizcaya), destinado a la ampliación de un salto de la misma Sociedad.

Examinado el expediente promovido por don José Mendizábal Bengós, en nombre de la Sociedad «Hijos de Mendizábal», solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas de los arroyos Amboto, Fuente Amilla, Inchalde, Oterre, Gastehuiturri, Metaliturri, Chacursolo, Sin Nombre, Saconandi, Queizaundo 1.º y Queizaundo 2.º, en términos de Abadiano, Izurza y Mañaria (Vizcaya), con destino a la ampliación de un salto de la misma Sociedad;

Resultando que el salto primitivo, en el que se utilizan hasta 80 litros por segundo de aguas de los arroyos Iturrioz, Acalarreta, Azcotya y Batzoerre, del término de Mañaria, fué otorgado en 22 de mayo de 1929 por el Gobernador de Vizcaya a don José Alberdi; que, ejecutadas las obras, se practicó el reconocimiento en 15 de enero de 1932, del que levantó acta, que fué aprobada por el Gobernador, y en la que consta que las obras habían pasado a propiedad de la razón social «Hijos de Mendizábal», conforme a escritura constituida ante el Notario de Durango don Benito Eguigaray en 14 de marzo de 1930;

Resultando que el proyecto actual consiste en la construcción de una línea de conducción de aguas que partiendo del arroyo Amboto se desarrolle por las laderas, y recogiendo por medio de presas las de los arroyos indicados, que la traza va cortando, los entrega en el embalse de la presa del arroyo. La conducción se hace en tubería sin carga, y lleva intercalado un depósito regulador de 4.391,58 metros cuadrados de capacidad;

Resultando que anunciada la petición no se presentaron proyectos en competencia ni aparecieron reclamaciones en la información pública seguida a continuación;

Resultando que al confrontarse el proyecto se comprobó la exactitud de los datos que le fundamenta; que el Ingeniero encargado encuentra bien redactado el proyecto y estima que no puede representar perjuicio a tercero, y, en consecuencia, propone se otorgue la concesión;

Resultando que el Abogado del Estado informa también favorablemente;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica es también del parecer de que la concesión debe ser otorgada y propone las condiciones que, a su juicio, deben seguir en ella;

Resultando que últimamente ha sido aportada al expediente una copia de la escritura de cesión de los dere-

chos primitivos a favor de la Sociedad solicitante, que data, como queda dicho, de 14 de marzo de 1930;

Considerando que la transferencia de la primera concesión fué virtualmente reconocida al aprobar el Gobernador el acta de reconocimiento final de 25 de enero de 1932, con lo que quedan acreditados ante la Administración los derechos de la Sociedad solicitante;

Considerando que el proyecto actual significa una ampliación de caudal de la concesión primitiva, y siendo el caudal una de las características esenciales de la concesión, viene a ser una modificación de la misma en las condiciones previstas en el artículo 19 del Decreto de 7 de enero de 1927, cuyos requisitos resultan haber sido cumplidos, así como los preceptos reglamentarios en la tramitación del expediente;

Considerando que el proyecto representa una mejora evidente del primitivo salto, y a ella no aparece objeción, ya que no se han presentado reclamaciones y que todos los informes son favorables;

Arroyo Amboto	1 litro por segundo.
» Fuente Amilla...	1 » »
» Inchalde	10 » »
» Oterre	6 » »
» Altzarte	5 » »
» Nevera	4 » »
» Gasteluturri ...	2 » »
» Metalurri	2 » »
» Chacursolo	8 » »
» Sin Nombre	1 » »
» Saconaundi	2 » »
» Queizaundo 1.º...	1 » »
» Queizaundo 2.º...	3 » »
Total.....	46 » »

sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de los módulos que limiten el caudal que se derive al concedido.

3.ª La vigencia de la concesión será la de la industria a que va destinada durante un plazo de setenta y cinco años, contados desde el principio de la explotación del salto primitivo. Pasado dicho plazo, podrá prorrogarse por periodos de veinte años mediante el pago de un canon o arriendo anual, en la forma y cuantía que se fijase al expirar el plazo de la concesión.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

Considerando que el trazado de la conducción de aguas cruza la carretera de Bilbao a Vitoria por Urquioja y en el cruce deben cumplirse las condiciones que prescriba el servicio encargado de dicha vía,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, autorizar a la Sociedad «Hijos de Mendizábal», domiciliada en Durango (Vizcaya), para ampliar la concesión del salto de Mañaría con las siguientes condiciones, a más de la primitiva concesión en cuanto no sea con ellas incompatible:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 10 de noviembre de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Juan Arrate, en cuanto no se modifique en las cláusulas siguientes.

La División Hidráulica del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de:

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes de protección a la industria nacional, Fuero y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio y fin de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª El cruce de la carretera de Bil-

bao a Vitoria por Urquioja se someterá, tanto en las obras como en su construcción, a las condiciones que preceptúe la Jefatura de Obras Públicas de Alava y Vizcaya, de la que se recabará el permiso con la antelación debida.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Director general.— P. M., Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.